

y Ruiz Davalos en una hacienda que posee en nombre de su mujer D<sup>ña</sup> Joaquina Priavo en el partido de Fumilla de esta jurisd<sup>ic</sup>ion. Acordó la Ciudad hacerle gracia y merced de dha. porcion de agua sin perjuicio de tercero, imponiendole por razon del directo dominio medio real de v.<sup>on</sup> que ha de pagar annualm<sup>te</sup> a los Propios de esta Ciudad, a cuyo fin se pare testimonio de este acuerdo a la Contaduria

Abasto de nieve y reparacion de los pozos.

Habiendo dado cuenta a este Ayuntamiento los Cab.<sup>os</sup> Comisionados p.<sup>a</sup> el reconocimiento de los pozos o depositos de la nieve y existencia que hay p.<sup>a</sup> el consumo de este pueblo el qual resulta haber la suficiente para todo el resto del año sin alteracion alguna en los precios, como por menor se refiere en las deposiciones de los peritos q.<sup>ta</sup> para este efecto se nombraron: y resultando igualm<sup>te</sup> una deterioracion grave en los edificios asi en las casas de habitacion que esta Ciud.<sup>d</sup> tiene en aquel sitio destinadas para alvergue de las gentes que en el debido tiempo van a la recoleccion del genero como para la custodia de los utensilios necesarios para estas operaciones, como en las median naranzas o cubiertas de los pozos; cuyo precio reparo es indispensablem<sup>te</sup> necesario; todo lo que se tiene hecho presente al sup.<sup>mo</sup> Consejo, del que se obtuvo la correspondiente aprobacion y licencia para los gastos de

EL

